A DESPACHO: julio 27 de 2022 informando que se presentaron poderes por segunda ocasión en el proceso de la referencia. Provea.

El secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintisiete de julio de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO ARBELÁEZ
PEDRO JULIÁN GUZMÁN

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2021-00395-00

Auto Interlocutorio Nro. 1616

Vista la constancia secretarial y de la revisión del proceso, se hace posible precisar que en auto interlocutorio No. 879 de fecha 24 de febrero de 2022, se resolvió solicitud en relación con los adiados poderes en el que se estableció:

(…) *se presentaron poderes por parte de los señores RAMOR FERNELY MUÑOZ MEDINA y ROSA ADIELA MUÑOZ MEDINA, los anteriores sin escrito en el cual se indique el interés directo o indirecto que les asiste o las razones por las cuales se quieren hacer parte en el proceso que nos ocupa. Teniendo en cuenta lo anterior se resolverá negativamente su solicitud.* (…)

Por lo anterior el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud anterior, toda vez que este despacho en providencia del 24 de febrero de 2022, resolvió petición referente al mismo asunto.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f561d16e7f357aa70e418ff469c17edf786b29301b90c762d74e3f5ace698f**

Documento generado en 27/07/2022 04:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica